



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

**RESOLUCIÓN CAFITIT N° 2 /2013**

**VISTO:**

La Res. CM N° 1050/2011;

**CONSIDERANDO:**

Que con la Res. CM. N° 1050/2011 se aprobó el "Convenio de Asistencia Técnica Profesional de la UTN para diseñar un Plan Estratégico Integral de Digitalización Documentaria y Desarrollar un Programa Piloto de Digitalización".

Que el objeto de dicho convenio fue diseñar un Plan Estratégico Integral de Digitalización Documentaria para el Consejo, y Desarrollar un Programa Piloto de Digitalización, por la suma de Pesos Novecientos Noventa Mil (\$ 990.000), pagaderos en siete pagos, el primero de Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil (\$396.000.-) y seis cuotas mensuales de Pesos Noventa y Nueve Mil (\$99.000.-) cada una. En cuanto al plazo, el acuerdo proyectado entraría en vigencia a partir de su firma por el término de seis meses (Cláusula 10).

Que mediante Res. CAFITIT N° 25/2013 se dispuso ampliar en la suma de Pesos Novecientos Noventa Mil (\$ 990.000), el "Convenio de Asistencia Técnica Profesional de la UTN para diseñar un Plan Estratégico Integral de Digitalización Documentaria y Desarrollar un Programa Piloto de Digitalización", incluyendo la digitalización de los expedientes judiciales archivados; y toda otra documentación de las dependencias administrativas del Consejo, delegando en la Secretaría de Innovación la facultad de evaluar y decidir el cronograma de digitalización.

Que la Dirección General de Factor Humano solicitó la digitalización de la totalidad de los legajos de personal, para *"cumplimentar con los objetivos del área como así también brindar mayor eficiencia en los procesos administrativos que competen a esta Dirección General"*.

Que mediante Memo de fecha 13 de septiembre de 2013 la Secretaría de Innovación manifiesta que se debe autorizar la realización de la digitalización de los legajos personales, y destaca que *"el Acta Complementaria N° 5 que se suscribiese como consecuencia de la mencionada resolución de CAFITIT, fija en su cláusula quinta que "el valor*



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

*del servicio por página adicional incluyendo indexación y otros se establece en Pesos Cuarenta y Nueve Centavos".*

Que la Secretaría de Innovación entiende que "se debe de autorizar la realización de dichos trabajos adicionales."

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que el convenio al que podrían imputarse los trabajos referidos por la Dirección General de Factor Humano y la Secretaría de Innovación se halla en ejecución, y tiene como objeto "la digitalización de los expedientes judiciales archivados; y toda otra documentación de las dependencias administrativas del Consejo".

Que evidentemente, los legajos de personal encuadran en el concepto "documentación administrativa del Consejo", por lo tanto, no es necesario ampliar la contratación (que requeriría verificar la existencia de recursos presupuestarios y dictamen jurídico), sino que es suficiente con autorizar la digitalización de los legajos e imputar su costo al convenio de digitalización actualmente en ejecución.

Que en caso de exceder los recursos previstos en el convenio, la Secretaría de Innovación deberá informar con la antelación necesaria a los efectos de impulsar la eventual ampliación en tiempo y forma.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005,

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,  
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y  
TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la digitalización de legajos de personal dentro de los trabajos ampliados mediante Res. CAFITIT N°25/2013.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar la presente resolución a la Universidad Tecnológica Nacional.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), notifíquese a la UTN, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Innovación, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Factor Humano, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAFITIT N° 72 /2013**

**Ricardo Baldomar**

**Daniel A. Fábregas**

**Juan Sebastián De Stefano**